



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONSEC.

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL C. MANUEL SANTIAGO QUIJANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. MARÍA ELENA TREVÍNO FORZAN, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.



IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ

ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE

CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;

MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2421 "CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO", 2431 "CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO", 2441 "MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA", 2419 "OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS" Y 2561 "FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678 DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO MENOR Y UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DRENAJE "A".



IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO;

PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **57,528** DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **359053** DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2007.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARÍA ELENA TREVIÑO FORZAN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO **[REDACTED]** Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **28,602** DE FECHA **3 DE NOVIEMBRE DE 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **218** DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS LA MANUFACTURA, ADQUISICIÓN, PRESENTACIÓN, IMPULSO, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, INTRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, REPARTICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **SPO061222QC7**.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CERRADA 47 PONIENTE NÚMERO 1707, COLONIA REFORMA AGUA AZUL, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72430.
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL **ARTÍCULO 47** DE LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ

ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE

CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;

MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/022/2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28 PÁRRAFO I, 43 FRACCIONES II, 52, 55 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV Y 51 DE SU REGLAMENTO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS; MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL



IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL MONTO MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$849,308.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LAS ENTREGAS QUE REALICE, UNA VEZ QUE LAS ÁREAS REQUIRENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ

ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE

CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;

MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPICO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APPLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTA, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTA SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ

ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE

CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;

MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DELEGACIÓN".

SÉPTIMA.-

CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD Y POR SUS CARACTERÍSTICAS Y DURANTE SU PROCESO DE FABRICACIÓN CAUSEN MENOR IMPACTO AMBIENTAL, ASÍMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS Y DEFICIENCIAS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA DE POR LO MENOS 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

NOVENA.-

SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO MENOR Y UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE AGUA, SANEAMIENTO Y DRENAGE "A", CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, Dicha IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 19 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2016.

DÉCIMA
SEGUNDA.- PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO
PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.- VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR
CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA
NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA
TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON
UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA
TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS,
EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN
INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE
LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES
EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA
TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU
VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON
DICHA PRÓRROGA O ESPERA.



IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE
LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”. -----

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.-----

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL
PRESENTЕ CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y
VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA
INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ
EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE
LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL
PRESENTЕ CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA
DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O
AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA
DELEGACIÓN”. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE
CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD
DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL
PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE,
SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO
DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO
ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD
COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE
TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA
AUTORIDAD. -----

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.-----

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES,
CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y
RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA
AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”. -----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN
DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE
SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA
CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN
DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE
INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 19 DE OCTUBRE
DE 2016, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61,
COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA DELEGACIÓN”

POR “EL PROVEEDOR”
SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

C. MARÍA ELENA TREVINO FORZAN
REPRESENTANTE LEGAL

POR “LA DELEGACIÓN”
REVISÓ

POR “LA DELEGACIÓN”

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

C. MANUEL SANTIAGO QUIJANO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER:

REQ	PART	DESCRIPCIÓN	CANT. MIN	CANT. ESTIMADA	MARCA	U.M.	PRECIO UNITARIO
666	1	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO 1	1	130	CRUZ AZUL	TONELADA	\$3,880.11
	2	MORTERO	1	5	CRUZ AZUL	TONELADA	\$2,999.78
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MÁXIMO A EJERCER \$502,500.00 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				

REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. MIN	CANT. ESTIMADA	MARCA	U.M.	PRECIO UNITARIO
669	1	CAL HIDRA	1	25	NACIONAL	BULTO	\$149.99
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MÁXIMO A EJERCER \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)				

REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. MIN	CANT. ESTIMADA	MARCA	U.M.	PRECIO UNITARIO
687	1	MANGO DE MADERA DE ENCINO PARA MARRO DE 16 LBS CON CUÑAS METÁLICAS	1	100	AND GO	PIEZA	\$149.99
	2	MANGO DE MADERA DE ENCINO PARA ZAPAPICO DE 5 LIBRAS CON CAPUCHON DE POLIPROPILENO	1	100	AND GO	PIEZA	\$149.99
	3	TABLA DE MADERA PINO, CON UNA CARA PULIDA DE $\frac{3}{4} \times 0.30 \times 2.44$ METROS	1	150	AND GO	PIEZA	\$249.98
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MÁXIMO A EJERCER \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				

REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. MIN	CANT. ESTIMADA	MARCA	U.M.	PRECIO UNITARIO
668	1	TABLA DE SEGUNDA $\frac{3}{4} \times 0.30 \times 2.44$ UNA CARA	1	25	AND GO	PIEZA	\$259.98
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MÁXIMO A EJERCER \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. MIN	CANT. ESTIMADA	MARCA	U.M.	PRECIO UNITARIO
676	1	TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 5.5 X 11.5 X 23.5 CM APROX. TIPO CHOLULA	1	15	AND GO	MILLAR	\$3,199.76
	2	GRAVA DE ANDECITICA TRITURADA DE ¾	1	100	AND GO	M3	\$334.97
	3	TEPETATE AMARILLO	1	300	AND GO	M3	\$334.97
	4	ARENA GRIS DE MINA	1	200	AND GO	M3	\$334.97
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MAXIMO A EJERCER \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				

REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. MIN	CANT. ESTIMADA	MARCA	U.M.	PRECIO UNITARIO
667	1	ARENA GRIS DE MINA	1	250	AND GO	M3	\$334.97
	2	GRAVA DE MINA DE ¾"	1	200	AND GO	M3	\$334.97
	3	TEPETATE LIMPIO	1	80	AND GO	M3	\$316.81
	4	TEZONTLE TRITURADO DE ½" A FINO	1	100	AND GO	M3	\$399.97
	5	TABIQUE ROJO RECOCIDO 5.5x11.5x23.5 CMS.	1	30	AND GO	MILLAR	\$3,199.76
	6	TABICÓN PESADO 7x12x24 CMS.	1	20	AND GO	MILLAR	\$3,199.76
	7	ADOCRETO COLOR ROSA TIPO CRUZ, ESPESOR 8 CMS., MEDIDAS 22x22 CMS.	1	20	PREMEX	MILLAR	\$13,498.99
	8	ADOQUÍN DE 0.20 X 0.20 M CE 8 CMS DE ESPESOR	1	20	PREMEX	MILLAR	\$10,699.20
	9	PIEDRA BRAZA CON UNA CARA LIMPIA, MEDIDA APROXIMADA DE 20 A 35 CMS.	1	120	AND GO	M3	\$799.94
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MAXIMO A EJERCER \$125,200.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				

REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. MIN	CANT. ESTIMADA	MARCA	U.M.	PRECIO UNITARIO
678	3	CINTA PLÁSTICA PARA SENALAMIENTO PREVENTIVO COLOR NARANJA Y LEYENDA IMPRESA EN COLOR NEGRO "PRECAUCIÓN CEPÀ ABIERTA" ROLLO DE 5 KG. APROX.	1	13	O&D	ROLLO	\$2,512.38
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MAXIMO A EJERCER \$22,108.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.)				

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON MAS I.V.A.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/022/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: CEMENTO Y PRODUCTOS DE
CONCRETO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS;
MADERA, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
PROVEEDOR: SOLUCIONES POLO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0666, 0669, 0687, 0668, 0676, 0667 Y 678
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2421, 2431, 2441, 2419 Y 2561

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$849,308.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

III.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL CAMPAMENTO DENOMINADO "LIMANTITLA" DE "LA DELEGACIÓN" UBICADO EN CALLE LIMANTITLA No. 1 ESQ. CALLEJÓN SAN MARCOS, COLONIA TLALPAN CENTRO Y EN EL CAMPAMENTO DENOMINADO "EL HOYO", UBICADO EN CALLEJÓN SAN MARCOS S/N ESQUINA INSURGENTES SUR, COLONIA LA JOYA, EN UN HORARIO HÁBIL.

IV.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS CALENDARIO Y DE 72 HORAS EN CASO DE ENTREGAS URGENTES. A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CORRERAN LOS DÍAS DE ENTREGA LOS CUALES SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

V.- CONTROL DE ENTREGA DE LOS BIENES:

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", LLEVAR SU PROPIO CONTROL CONFORME A LAS SOLICITUDES DE LAS ÁREAS REQUIRENTES CON LA FINALIDAD DE NO EXCEDER EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR REQUISICIÓN.